



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Presidencial N° 74 – 2016 - UNJ Jaén, 07 de abril del 2016

VISTO: El Proveído N° 545, de fecha 07 de abril del 2016; Informe N°059-2016-UNJ-DGPYP/JAHV, de fecha 05 de abril del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 (Modificado por la RD N° 006-2016-EF/50.01), Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, en su artículo 3° establece: (...) Instancias de Programación y Formulación. (...) 3.3. La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos. c) Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.

Que, mediante el artículo 144° del estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, dice: El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad.

Que, mediante Informe N°059-2016-UNJ-DGPYP/JAHV, de fecha 05 de abril del 2016, el Director General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, informa que la fecha máxima de registro de la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual es el 21 de abril y la fecha de sustentación es el 26 de abril del presente año en la Ciudad de Lima, por lo que sugiere la conformación de la Comisión de Programación y Formulación el cual debe estar presidida por : Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación y Presupuesto, Recursos Humanos y Logística.

Que, mediante Proveído N° 545, de fecha 07 de abril del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte Resolución correspondiente.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como miembros del Comité de Programación y Formulación Anual de la Universidad Nacional de Jaén, con una perspectiva de Programación Multianual (2017-2019). Según detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Director General Administración

Director General de Planificación y Presupuesto

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén

Jefe de la Oficina de Logística



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTESE a los miembros del Comité para que se encarguen de sus funciones y atribuciones en cumplimiento y sujeción a las Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente